



211  
CIRCULAR 18 AGO. 2009

**PARA:** IPS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Y ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO

**DE:** DIRECTOR SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** INFORMACIÓN REFERENTE AL TRAMITE DE LOS ANEXOS TECNICOS 1,2,3 Y 4 DE LA RESOLUCION 3047 DE 2008

Para dar cumplimiento a la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social que define los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el Decreto 4747 de 2007; La Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia imparte la siguiente información para el adecuado flujo de la información y la oportunidad en el proceso de la atención en salud de la población objeto:

**MEDIOS DE ENVIO Y FORMATOS:**

Con el fin de agilizar el flujo de información y los tiempos de respuesta desde la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esperamos recibir los anexos preferiblemente en **formatos XML (según estructura publicada por el Ministerio de la Protección Social)**; de no ser posible así, hacerlo en **archivos planos (se enviará estructura)**, o en **archivos Excel (se enviará plantilla)**, o en documentos Word y como última opción imágenes en pdf, gif, tif, etc.

Con respecto al medio de envío, el ideal es el **correo electrónico**; solo en caso de no tener esta posibilidad, utilizar el Fax (Circular 208 del 10 de agosto de 2009 de la DSSA)

**1. CORREO ELECTRONICO**

- 1.1. Formatos XML (publicados por el Ministerio),
- 1.2. Archivos planos TXT (estructuras en documentos adjuntos: \*.pdf)
- 1.3. Archivos Excel XLS (Plantillas publicadas en la página [www.dssa.gov.co](http://www.dssa.gov.co)),
- 1.4. Imágenes (.gif, .tif, .pdf)

**2. COMPONENTE WEB DSSA [www.dssa.gov.co](http://www.dssa.gov.co)**

**Registro de pacientes de quienes no fue posible enviar el informe de atención inicial de urgencias Anexo 2, con pagador identificado.**

La información a ser registrada será: nombre del paciente, identificación, fecha de ingreso, nombre y código del prestador y nombre y código de la entidad responsable del pago. A este portal se tendrá acceso mediante código de entidad y contraseña asignada por la DSSA, la cual debe solicitarse vía correo electrónico a: [patricia.castano@antioquia.gov.co](mailto:patricia.castano@antioquia.gov.co) (en formato Excel publicado en la página [www.dssa.gov.co](http://www.dssa.gov.co) (Circular 208 de 10 Agosto 2009) con los datos de la entidad.

**3. TELEFAX: Imágenes (.gif, .tif, .pdf)**



Dirección de Atención a las Personas  
Calle 428 52-186 Piso 5. oficina 525 - Tels: (57-4) 383 98 21 383 98 22  
Fax 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujara)  
"Entidad Vigilada Supersalud"  
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.  
*manos a la obra!*



211 18 AGO. 2009



**CUENTAS DE CORREO Y FAX DE LA DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA PARA RECEPCIONAR ANEXOS 1, 2, 3 Y 4**

**Correo electrónico: [dssa\\_3047@edatel.net.co](mailto:dssa_3047@edatel.net.co)**

Para enviar anexos técnicos en las siguientes situaciones:

1. Anexo Técnico 1: Inconsistencias en base de datos: **Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia como responsable de pago.**
2. Para las **instituciones prestadoras de servicios de salud** de los municipios categoría 3 en adelante o aquellas de municipios categoría especial, 1 y 2 que **no logren comunicación con las direcciones municipales:**
  - **Anexo Técnico 2:** Informe de la atención inicial de urgencias, **sin responsable del pago identificado.**
  - **Anexo Técnico 3:** Solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y adicionales, **sin responsable del pago identificado.**
  - **Anexo Técnico 3:** Solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y adicionales, **por dificultades de comunicación con el responsable del pago identificado.**
3. Para las entidades responsables de pago a las que no fue posible enviar respuesta a prestadores de los municipios categoría tres en adelante:
  - **Anexo Técnico 4:** Respuesta de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y en el caso de autorización adicional, **por dificultades de comunicación con la IPS solicitante.**

**Correo electrónico: [crue\\_dssa@edatel.net.co](mailto:crue_dssa@edatel.net.co) – Fax: 362 11 14**

Para enviar anexos técnicos en las siguientes situaciones:

- **Anexo Técnico 2:** Informe de la atención inicial de urgencias: **Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia como responsable de pago.**
- **Anexo Técnico 3:** Solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y adicionales: **Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia como responsable de pago.**
- En caso de que la solicitud implique la **remisión a otro prestador** y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago, el prestador de servicios de salud deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, emergencias y desastres - CRUE de la dirección territorial respectiva (según categoría del municipio), o a la dirección territorial en el caso que no exista CRUE, quien definirá el prestador a donde debe remitirse el paciente.



Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42B 52-106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (594) 383 98 21 383 98 22  
Fax: 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujara)  
"Entidad Vigilada Superaraku"  
Medellín - Colombia - Suministra

Antioquia para todos.  
*Manos a la obra!*



211 18 AGO. 2009

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Para la solicitud de regulación de pacientes informados al CRUE de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia deberá enviarse el anexo técnico 3 al correo electrónico o fax definidos.

**Correo electrónico: crae\_dssa@edatel.net.co - Fax: 360 01 69**

Para enviar anexos técnicos en las siguientes situaciones:

**Anexo Técnico 3: Solicitud de autorización de servicios electivos: Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia como responsable de pago.**

Si el servicio electivo requerido es considerado prioritario por el médico tratante: Es el prestador quien realiza el trámite de la solicitud.

Si el servicio electivo requerido no es considerado prioritario por el médico tratante, el anexo técnico 3 deberá enviarlo el usuario o la persona que tramita al correo electrónico o fax definidos o entregarlo personalmente en la oficina del CRAE ubicada en las instalaciones de la ESE Hospital La María en la Carrera 68 B con calle 92 CC en el horario de 7:30 a.m. a 12 m y de 12:30 p.m. a 2:00 p.m.

**ENVIO DE RESPUESTA DESDE LA DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:**

**Anexo Técnico 4: Respuesta de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias y de servicios adicionales / Respuesta de autorización de servicios electivos: Será enviado por cada uno de los centros reguladores (CRUE para el caso de las urgencias y CRAE para el caso de las electivas) a los correos y fax definidos por cada prestador.**

**Formato de Negación para la no autorización de los servicios de salud y/o medicamentos (Circular 021 del 2005 de la Superintendencia Nacional):** Será enviado por cada uno de los centros reguladores (CRUE para el caso de las urgencias y CRAE para el caso de las electivas) a los correos y fax definidos por cada prestador o entregados al usuario o persona que tramita en la oficina CRAE ubicada en las instalaciones de la ESE Hospital La María, según el caso.

**La Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mantendrá un archivo con los informes recibidos y requerirá a las entidades responsables de pago y a los prestadores en los que reiteradamente se detecte la imposibilidad de comunicación para enviar los anexos 2, 3 y 4, según el caso. De este trámite remitirá copia a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia.**



Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42B 52-166 Piso 8, oficina 825 - Tels: (054) 383 96 21, 383 96 22  
Fax: 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)  
"Entidad Vigilada SuperSalud"  
Medellín - Colombia - Suaramérica

Antioquia para todos.  
*Manos a la obra!*



211 18 AGO. 2009



**ESTANDAR PARA NOMBRES DE ARCHIVOS QUE CONTENDRAN ANEXOS 1, 2, 3 y 4 A ENVIAR A LA DIRECCION SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA:**

**Para envíos individuales:** Cada archivo enviado a la DSSA debe contener un solo anexo, denominado de la siguiente manera:

**IdAnexo\_CodigoIPS\_NumInforme/Atencion/Solicitud/Autorizacion\_Fecha**

**IdAnexo:** A1: Anexo1, A2: Anexo2, A3: Anexo3, A4: Anexo4

**CodigoIPS:** Código de Habilitación del prestador de servicios de salud (12 dígitos)

**NumInforme/Atencion/Solicitud/Autorizacion:**

Número del Informe (Para Anexos 1)

Número de la Atención (Para Anexos 2)

Número de la Solicitud (Para Anexos 3)

Número de la Autorización (Para Anexos 4)

Fecha: Fecha del informe, o Atención, o Solicitud o Autorización en Formato AAAAMDD (10 dígitos)

**Para envíos de archivos planos o en Excel con varios registros:**

**IdAnexo\_CodigoIPS\_NumDocIniANumDocFin\_Fecha**

**NumDocIni:** Numero de informe o Atención o Solicitud o Autorización inicial

**NumDocFin:** Numero de informe o Atención o Solicitud o Autorización final

Cualquier información adicional solicitarla a los teléfonos: 3600166 y 3600167 del Centro Regulator de Urgencias y Emergencias CRUE de la DSSA; 3839807: Ing. Ángela Jaramillo Blandón; 3839814: Ing. María Patricia Castaño Jiménez

Firmado en Original por:

**CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**

Proyecta: Luis Fernando Gallego Arango  
Profesional Universitario Área de la Salud  
14/08/2009



Dirección de Atención a las Personas  
Calle 42B 52-186 Piso 6, oficina 625 - Tels. (094) 383 98 21 383 98 22  
Fax 383 94 33  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alajuela)  
"Entidad Vigilada Supersalud"  
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia para todos.  
*Manos a la obra!*